



Ajuntament de
Parets del Vallès

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: Aprobación de la convocatoria del concurso de Carnaval 2024.

Exp .: 196/2024

Relación de hechos

Dentro de la programación del Servicio de Cultura de este Ayuntamiento, el domingo 11 de febrero de 2024, se celebra la fiesta del Carnaval 2024 consistente en un Pasacalles desde la calle Monistrol hasta el aparcamiento del pabellón de deportes, el tradicional concurso de disfraces.

Fundamentos de derecho

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2017, y entra en vigor en fecha 4 de abril de 2017.

Dado que en esta Ordenanza establece el Título II apartado formas de concesión de las subvenciones punto 2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, desde el Área de Servicios Personales se quiere fomentar la cultura, el patrimonio cultural y las artes visuales.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 3.300 € con cargo a la aplicación 4276 338 48203 del presupuesto del ejer-

cicio 2024. El anteproyecto de presupuesto que se lleva a aprobación inicial del próximo 25/1/24 contempla este importe y el presupuesto prorrogado dispone de crédito adecuado y suficiente a la vinculación 42.3.4.

Visto el Título II apartado convocatoria punto 1 de la Ordenanza, posteriormente a las Bases Reguladoras Específicas deberá aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que por acuerdo del Pleno de fecha 19 de octubre de 2017 se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas de estas subvenciones, las cuales fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de diciembre. En fecha 20 de diciembre de 2022, se aprueba la modificación del capítulo VI de las Bases de los concursos organizados por el Ayuntamiento de Parets del Vallès relativo a las disposiciones específicas del concurso disfraces de Carnaval, las cuales fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de enero 2023.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como lo previsto en el Título II apartado convocatoria punto 5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y en conformidad con aquello previsto en el Título II apartado convocatoria puntos 2 y 3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Visto el marco legal sobre delegación de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento y que se concreta en los artículos 54 y 56 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen Local de Cataluña, en el artículo 23 de la Ley de bases de régimen local en relación a la Junta de Gobierno Local y en los artículos 12 y siguientes del Reglamento orgánico municipal en relación con la regulación de la Junta de Gobierno Local, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/165 de 16 / de enero / 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 / de enero / 2024.

ACUERDOS:

Primero.- APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la concesión de premios con el objeto de fomentar la cultura, el patrimonio cultural y las artes visuales, para el ejercicio

2024, en el marco de las Bases Reguladoras Específicas aprobadas por el Pleno de fecha 20 de diciembre de 2022, el texto íntegro es el siguiente:

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL AÑO
2024

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2022 fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas de los concursos organizados por el Ayuntamiento de Parets del Vallès.

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de enero de 2023.

2.- Cuantía total máxima de los premios y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2024 para la concesión de los premios objeto de la presente convocatoria será de 3.300 € e irá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas: 4276 338 48203

Premios

Los premios serán los siguientes:

Individual infantil

1º premio por valor de 200

2º premio por valor de 100

3º premio por valor de 50

individual adulto

1º premio por valor de 300

2º premio por valor de 200

3º premio por valor de 100

comparsa infantil

1º premio por valor de 300

2º premio por valor de 150

comparsa adulto

1º premio por valor de 600

2º premio por valor de 500

1º premio local por valor de 500

2º premio local por valor de 300

En todos los casos, el mismo día de la fiesta, se entregará a los ganadores unos vales con la descripción del valor del premio recibido.

No podrán otorgarse premios por importe superior al mencionado.

Las retenciones fiscales vendrán determinadas según normativa vigente.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de la presente convocatoria es premiar las mejores comparsas y los mejores disfraces individuales que participen en el pasacalles de carnaval.

Según el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio son consideradas como ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud

Podrán participar en el concurso, tanto personas físicas como personas jurídicas privadas sin afán de lucro que lleven un disfraz.

Las comparsas tienen que tener un mínimo de 5 componentes. En la categoría adulto, dos de estos tendrán que ser mayores de edad. Las comparsas que participen como Escuelas/AMPA/AFA, participan en la categoría infantil.

Los concursantes menores de 10 años deberán ir acompañados de una persona adulta.

Los beneficiarios tienen que encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social. En el supuesto de que hubiera deuda con el Ayuntamiento de Parets del Vallès, este compensará la deuda con el importe de la subvención que corresponda.

6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las inscripciones

El plazo para la presentación de inscripciones para participar en el concurso de disfraces en su modalidad de comparsa comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 11 de febrero de 2024, y en su modalidad de disfraz individual el plazo de

inscripciones para participar en el concurso será el mismo día 11 de febrero, dirigiéndose al Servicio de Cultura.

7.- Cobro del premio

Una vez resuelto el concurso, el ganadores tendrán que pedir la ayuda presentando la documentación por uno de los siguientes canales:

Presencialmente solo para personas físicas en:
Oficina de Atención Ciudadana, Plaza de la Vila, 1

Telemáticamente:

Con certificado digital accediendo a (<https://paretsdelvalles.eadministracio.cat>)

En el apartado catálogo de trámites, categoría ayudas y subvenciones « Premios concurso Carnestoltes».

La solicitud se podrá presentar una vez resuelta el concurso y en el plazo de 30 días naturales.

La presentación de la solicitud de subvención implica la aceptación de la subvención.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al / a la beneficiario / a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

9. El jurado

El Jurado estará integrado por:

- El concejal de Cultura del Ayuntamiento de Parets del Vallès, que actuará como presidente, o persona en que delegue.
- El Rey del Carnaval
- Un miembro de la Comisión de Fiestas de Parets, o persona en que delegue.
- Un miembro de la asociación Balls de Saló de Parets del Vallés, o persona en que delegue.
- Un miembro de la Colla de Gegants, Grallers i Bestiari de Parets del Vallés, o persona en que delegue.

La primera valoración del jurado en las modalidades individuales se hará en el mismo momento de la inscripción. No se admitirá nadie que no asista disfrazado en el momento de inscribirse.

La valoración del jurado para las comparsas se hará durante el pasacalle y en la exhibición al final del desfile.

Los premios locales se otorgarán a las mejores comparsas de Parets que no hayan recibido ningún premio general.

El veredicto del jurado es inapelable. Este, se hará público al final del pasacalle, haciéndose entrega a los ganadores de los vales descritos en el apartado segundo.

10.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Se valorarán los siguientes conceptos, con puntuaciones del 1 al 10, siendo el 1 la mínima puntuación:

- La elaboración y originalidad del disfraz
- El maquillaje o complementos que lo acompañen
- La caracterización gestual que lleve a cabo la/las persona/s disfrazada/s i la coreografía y escenificación realizadas

11.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Servicio de Cultura, quien elevará el veredicto del jurado al órgano concedente.

12.- Plazo de resolución y de notificación

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo es de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

13.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

14.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de los premios, éstos serán notificados a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.- Disposiciones finales

Las imágenes que grabe la organización durante el transcurso de todo el acto podrán ser publicadas por el Ayuntamiento de Parets del Vallès para elaborar material gráfico relativo a la promoción de las fiestas del municipio y por el archivo municipal.

La participación en el concurso supone la total aceptación de estas bases.

Segundo.- ESTABLECER que el plazo para la presentación de solicitudes para participar en el concurso de disfraces en su modalidad de comparsa comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 11 de febrero de 2024, y en su modalidad de disfraz individual el plazo de solicitud para participar en el concurso será el mismo día 11 de febrero.

Tercero.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de 3.300 euros con cargo a la aplicación 4276 338 48203 del presupuesto del ejercicio 2024.

Cuarto.- ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en el Título II apartado convocatoria puntos 2 y 3 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley general de Subvenciones.